

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado rebelde para el caso de que no pudiera practicarse personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número 5. Piso bajo, interior derecha, letra o puerta 2, en casa número 1, de la calle Niña, de Sanlúcar la Mayor. Con una superficie de 72 metros 20 decímetros cuadrados de cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.407, libro 175, folio 14, finca número 8.374.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Casa en Queipo de Llano, número 3 de gobierno, sita en Sanlúcar la Mayor. Con una superficie de 28 metros cuadrados de cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 579, folio 46 vuelto, libro 79, finca número 216.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, en comisión, Joaquín Maroto Márquez.—El Secretario.—1.221.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Antonio Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 141/1997, seguidos a instancia de Caja Insular de Ahorros, contra doña Margarita Fumero Mederos, don Juan Bartolomé Méndez Vera y ferretería «El Tablero, Sociedad Limitada», ha recaído la siguiente:

«Providencia, Magistrado-Juez, señor Rodero García.

Santa Cruz de Tenerife a 17 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta el bien embargado, consistente en:

Vivienda unifamiliar adosada de dos plantas de altura, sita en la calle Las Charquitas, número 8, esquina a la calle Majada de las Vacas, en la Esperanza, término municipal de El Rosario. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna al tomo 1.546, libro 195, folio 204, finca número 9.098, a cuyo efecto se señala en primera subasta el día 17 de marzo de 1999, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación del presente y la celebración; se significa que el avalúo del descrito bien ha sido fijado en 24.917.574 pesetas, y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo

el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le ligan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta en caso de que en la primera no hubiese postor el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala asimismo para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por las dos terceras partes del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación, se dará traslado al deudor de la suma ofrecida, por término de nueve días para liberar el bien, pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que esté afecto el bien o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.» Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Rodero García.—El Secretario.—1.119.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 (antes Primera Instancia e Instrucción número 11) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra don José Ignacio Morales García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3759/0000/18/0095/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 25. Vivienda con terraza en la fachada segunda de viviendas, sita en la calle Granados, del edificio Complejo Residencial Universo, de Santa Cruz de Tenerife. Mide 103,57 metros cuadrados, de los que 5,11 metros cuadrados son terraza. Inscrita al libro 55, folio 148, finca número 4.580, antes la 33.193 del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Tipo de subasta: 8.840.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—El Secretario.—1.124.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 264/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Raúl Vesga Arrieta, contra don Ángel Modesto Purón Corral y doña María de la Luz Fernández Tames, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana número 15. Piso tercero B de la casa señalada con el número 6 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander; tiene una superficie construida